

Informar a cada usuario o miembro de la comunidad de Hualañé o el exterior, sobre atención y funciones de la Alcaldía, Secretaría Municipal y Oficina de Partes.



Hualañé
Somos tod@s



Ilustre Municipalidad de Hualañé
Av. Libertad N° 90
75 2600151 – 75 2600150
www.hualane.cl

ALCALDÍA Y SECRETARÍA MUNICIPAL 2024





ALCALDÍA

La alcaldesa es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

Es deber de la Alcaldesa administrar la comuna para satisfacer las necesidades locales y promover el desarrollo y progreso económico social y cultural de la comuna.

LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE LA ALCALDESA SON LAS SIGUIENTES:

- Representación Judicial y Extrajudicial: El alcalde representa a la municipalidad en asuntos legales tanto dentro como fuera de los tribunales.
- Organización Interna: Propone al concejo la estructura interna de la municipalidad.
- Probidad Administrativa: Velar por la integridad y transparencia en la administración municipal.
- Gestión Financiera: Administra los recursos financieros de la municipalidad.
- Bienes Municipales y Nacionales: Supervisa los bienes municipales y nacionales de uso público en la comuna.



ATRIBUCIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA EN QUE NECESITA ACUERDO PREVIO DEL CONCEJO:

Deberá presentar a la aprobación del Concejo Municipal:

- Plan comunal de desarrollo.
- Presupuesto municipal.
- Plan regulador.
- Las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión.
- Las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.

Entre otras atribuciones que menciona la Ley de Municipalidades

Día y Horario de Atención al Público Alcaldía
Miércoles desde las 08:30 horas, por orden de llegada.

Día y Horario de Atención a Organizaciones e Instituciones

Jueves desde las 08:30 horas, por orden de llegada.



SECRETARÍA MUNICIPAL

La Secretaría Municipal estará a cargo del Secretario Municipal y tendrá como objetivo otorgar un adecuado apoyo administrativo a la Alcaldía y al Concejo Municipal, debiendo el Secretario Municipal desempeñarse como Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales y tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir las actividades de secretaría administrativa del Alcalde y del Concejo Municipal.
- Desempeñar la tarea de Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales.

- Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida en la Ley N° 18.575.

- Llevar el registro municipal a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

La Secretaría Municipal deberá cumplir además, las siguientes funciones específicas:

- Desarrollar las funciones específicas contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con relación a la instalación del Concejo Municipal.
- Actuar como Ministro de fe, cuando corresponda para los efectos establecidos en el artículo 177, inciso segundo del Código del Trabajo.



OFICINA DE PARTES

La Oficina de Partes tiene como objetivo dotar a la comunidad en general de un procedimiento expedito para sus presentaciones y reclamos, manteniendo de forma constante el flujo y control de toda la documentación que ingresa y egresa de la municipalidad. Así como la entrega de información que oriente al usuario para la obtención de servicios y trámites municipales y recepción de reclamos, sugerencias y felicitaciones.

a) Tener a su cargo el trámite de ingresos y distribución de la correspondencia oficial.

b) Efectuar el manejo y control de la distribución de la correspondencia municipal.

c) Orientar al usuario mediante la entrega de información acerca de las funciones de la municipalidad y sus unidades, así como respecto de los trámites, beneficios, actividades y/o programas, con que cuenta la municipalidad.

d) Recepción, registro y canalización de denuncias, reclamos, sugerencias y felicitaciones, que se presenten, respecto a servicios y funcionarios municipales.